

## **NORMAS PARA EL USO DE CERTIFICADOS DIGITALES EN NOMBRE DE LA/S EMPRESA/S**

---

FUNDACION CANARIA PARA LA FORMACION INTEGRAL E INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE COLECTIVOS DE SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL (G-8370334), ECATAR CANARIAS, S.L.U. (B38807814), SELECATAR, S.L.U. (B38894465) y ECOINSER CANARIAS, S.L.U. (B76662923), en adelante “LA/S EMPRESA/S Y LA FUNDACIÓN”.

- (1) Con objeto de poder desarrollar las funciones y obligaciones que tiene asignadas dentro de su relación laboral con la/s empresa/s y la Fundación,
- (2) Debido a las obligaciones establecidas por las Administraciones Públicas y, en su caso, por entidades financiadoras de la/s empresa/s y la Fundación,
- (3) Con objeto de aprovechar las facilidades que prestan la aplicación de las nuevas tecnologías en el entorno laboral,

Este documento desarrolla la **instrucción con carácter de normativa interna** (basada en lo establecido en lo dispuesto en el artículo 20 del Estatuto de los Trabajadores) sobre la **utilización de los correspondientes certificados de firma electrónica para la realización, vía electrónica mediante la utilización del certificado de firma electrónica de la empresa o sus representantes legales y por su cuenta.**

La/s empresa/s y la Fundación **le facultan a usted para el uso de los certificados de firma electrónica de la empresa o sus representantes legales** para las siguientes acciones enunciadas a **modo limitativo**:

- Comparecer en oficinas públicas, autoridades y organismos de la Unión Europea, Estado, Comunidades Autónomas, Provincias, Cabildos o Municipios, Organismos y Entidades autónomas, Hacienda Pública Estatal, Autonómica o Local para:
  - promover,
  - instar,
  - seguir,
  - contestar y
  - terminar trámites administrativos y fiscales inherentes a los proyectos desarrollados por la/s empresa/s y la Fundación.

Toda utilización del certificado digital de la empresa o sus representantes legales para las tareas antes mencionadas **requerirá la autorización expresa y unívoca que deberá solicitar y recibir por cualquier vía en que quede constancia expresa de la misma.** El uso de los certificados digitales de la empresa o sus representantes legales implican el compromiso de aplicar y tener en consideración los protocolos y procedimientos que establezcan la/s empresa/s y la Fundación en esta materia.

Ante cualquier duda, incidente, o imposibilidad de aplicación adecuada de los procedimientos y normas lo comunicará al responsable que se le designe en cada uno de los supuestos tal como quede establecido a tal efecto.

**ADVERTENCIA:** Cualquier utilización de los certificados digitales de la empresa o sus representantes legales que no haya sido autorizada, dará lugar a la indemnización de los daños y perjuicios causados a la empresa.

Por último, en virtud de las nuevas implicaciones para la empresa como consecuencia de la entrada en vigor de la Reforma del Código Penal del año 2010 y las aclaraciones y nuevos requisitos establecidos en la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica el Código Penal, en relación a las nuevas implicaciones y responsabilidades en materia de Responsabilidad Penal de la Empresa (RPE),

**RECIBIDO POR EL TRABAJADOR**

D./Dª \_\_\_\_\_

CON DNI \_\_\_\_\_ EMPLEADO DE \_\_\_\_\_

Recibido en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

FIRMA AQUI